



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 16 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 057-2016-MPH/37.38, de fecha 02 de febrero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, sobre designación de un Coordinador para la Actividad: "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario"; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, se viene gestionando la transferencia de recursos por el monto de S/. 230.000.00 Nuevos Soles, para la ejecución de la Actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", en el AA.HH. Señor de La Picota y colindantes;

Que, mediante Informe N° 057-2016-MPH/37.38, de fecha 02 de febrero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, solicita la designación de un Coordinador para la Actividad: "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", para que efectue las coordinaciones Interinstitucionales con DEVIDA;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Obst. LIDIA HUICHO ORIUNDO como Coordinadora para la Actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", para que efectue las coordinaciones Interinstitucionales con DEVIDA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR que la Sub Gerencia de Primera infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social sea la dependencia que se hará cargo de la ejecución de la citada Actividad y asumirá la responsabilidad funcional y administrativa ante la Municipalidad y DEVIDA, durante el presente año fiscal;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

